



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | No. 05001 31 03 009 2018 00136 00 |
| Demandante | BANCO COLPATRIA S.A. |
| Demandado | MAXIPAZ S.A.S. Y OTRO |
| Asunto | INCORPORA NOTIFICACION |
| Auto de S. | 2126V (1845) 3 |

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes las constancias de la citación para la diligencia de notificación personal que trata el Art 291 del Código General del Proceso, como también la diligencia de notificación por aviso que comprende el Art 292 Código General del Proceso y que fueron realizadas en debida forma al acreedor hipotecario ORGANIZACIÓN TEPEL S.A., de tal suerte, téngase notificado al acreedor hipotecario ORGANIZACIÓN TEPEL S.A.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9305ea534265f0bc9dd8b0a1dfc6c65c608c9502d822631c1632fc
bc90ad04a

Documento generado en 16/12/2020 09:59:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>